



Reacción de los Sindicatos Globales al Documento de Resultados/Anexos de las Naciones Unidas del 19 de Setiembre del 2016, Reunión de Alto Nivel para Abordar Grandes Movimientos de Refugiados y Migrantes

Introducción

Hay muchos elementos positivos en el documento de resultados de la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas del 19 de Setiembre sobre grandes movimientos de refugiados y migrantes. El documento captura la urgencia de enfrentar el desafío y la necesidad de la movilización, la cooperación y la gobernanza global sobre los refugiados y los migrantes. Incluye también hacer frente a la amplia gama de causas fundamentales que ocasionan tales movimientos. Se basa en los valores y normas de las Naciones Unidas, incluidos los instrumentos universales que protegen los derechos humanos de todas las personas (no sólo los Convenios aplicados específicamente a refugiados y migrantes). Hace hincapié en la importancia de abordar los problemas particulares de las mujeres, niños y de los problemas endémicos de la discriminación, el racismo, y la xenofobia.

Gobernabilidad Global

Reconocemos el compromiso plasmado en el documento de resultados sobre el fortalecimiento de la gobernabilidad global en los temas de migración y refugiados. Estos retos no pueden resolverse únicamente a escala nacional y requieren un marco de gobernanza global en el que pueda tener lugar la cooperación.

La gobernabilidad global, como toda gobernanza, requiere una base jurídica y un Estado de Derecho, el cual incluya pleno respeto a los estándares internacionales, normas y prácticas desarrolladas por la OIT, la ONU y sus organismos especializados. La ONU y esas agencias tienen el mandato, la historia y la experiencia para supervisar y aplicar las muchas normas de derechos humanos que son relevantes para los migrantes y refugiados.

A diferencia del sistema de las Naciones Unidas, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, si bien juega un papel

Subraya la importancia de la educación, salud y otros servicios públicos, así como la necesidad de un acceso completo a la seguridad social y otras protecciones sociales.

Los documentos describen la necesidad de realizar considerables esfuerzos por parte de los gobiernos para actuar juntos en el terreno y dedicar recursos al tema de la migración. Está claro; sin embargo, que los principales obstáculos para alcanzar el respeto de los derechos de los migrantes y refugiados, y su reasentamiento, no son ni materiales ni técnicos. Los obstáculos son políticos. Esta reflexión no pretende de ninguna manera desafiar los compromisos propuestos, por el contrario, pretende subrayar la necesidad de generar la voluntad política necesaria, nacional e internacional, para dar vida a esas palabras.

importante en la migración, carece de un mandato de derechos humanos, autoridad y legitimidad.

El documento de resultados y el Anexo II proponen dar a la OIM un estatus del mismo nivel que la ONU y lo convertirían en el organismo principal para la migración. En contraste, las otras agencias y, por lo tanto, sus instrumentos, mandatos y circunscripciones, son relegados a un papel secundario. Si la ONU no está dispuesta o es incapaz de tomar la iniciativa, uno o más de sus organismos, en particular, la OIT, deben compartir esa responsabilidad con la OIM.

La OIM no tiene ningún mandato de protección legal y no pretenden tener uno. Su objetivo declarado de "gestión de la migración en beneficio de todos" no se basa en los principios o normas universales, sino que está determinada por las prioridades nacionales de financiación de los programas de los Estados Miembros. Presta

asistencia en la implementación de los procesos de contratación de trabajo que facilitan el movimiento de trabajadores temporales través de las fronteras. En algunos casos, el proceso de contratación coloca a trabajadores migrantes en empleos donde se registran violaciones sistemáticas de derechos humanos.

La OIM lleva a cabo programas, que carecen de mecanismos de rendición de cuentas obligatorios para hacer frente a los casos en que los migrantes son devueltos a situaciones peligrosas. La OIM

también ayuda a operar centros de detención de inmigrantes.

Las preguntas sobre las causas fundamentales de la migración identificadas por los documentos de la ONU están vinculadas a los mandatos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la OIT, la UNESCO y ACNUR. Estos son relevantes para muchos otros, dentro y fuera de la ONU, pero no para la OIM.

Derechos Humanos y Empleo

Ser "propietarios de derechos humanos", cubiertos por los Convenios sobre los migrantes y refugiados y demás instrumentos de la ONU, no es lo mismo en la práctica. En los documentos relativos a los refugiados, se hace referencia a su participación, integración y su "voz"; sin embargo, no existe ninguna mención al derecho a formar o unirse a sindicatos u otras organizaciones que les permitan definir y defender sus intereses. Son este tipo de derechos los que dan forma a sus propios destinos. Límites en el ejercicio efectivo de la **libertad de asociación** están directamente relacionados con las crecientes desigualdades mencionadas en el documento de resultados e identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

El **trabajo precario**, mencionado en el documento de resultados, también tiene efectos graves en el ejercicio de estos derechos. La inseguridad y precariedad del trabajo crea miedo que hace que sea casi imposible unirse con otros trabajadores y actuar colectivamente. Este tipo de trabajo también afecta a otros derechos vinculados a la relación de trabajo, incluida la salud, seguridad ocupacional y la protección social.

En el documento de resultados, existe una convocatoria a facilitar las "oportunidades" para la "**migración circular**". Es el mismo párrafo que convoca a la aplicación de las normas laborales mínimas. El Anexo I es aún más claro: "La protección de los derechos laborales y un ambiente seguro para los trabajadores migrantes y las personas con empleo precario; protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores; la promoción de la movilidad laboral, incluyendo la migración circular".

A menudo existe una contradicción entre la promoción de los derechos de los trabajadores y la

promoción de la migración circular. La migración circular es esencialmente la migración temporal.

El documento de resultados menciona que la migración debe ser elegida libremente, pero la migración temporal, muy a menudo, no es de este tipo. También es una forma de "flexibilizar el mercado laboral", ya que los trabajadores son convocados cuando se necesitan y luego son desechados. Al igual que con los trabajadores temporales en general, hay una serie de cuestiones de derechos y protecciones asociadas a los migrantes que también afectan a los trabajadores de los países de destino. Esto es especialmente cierto para los trabajadores poco calificados.

"La migración circular" puede sonar como un término nuevo, pero los abusos se han asociado con la migración temporal durante muchas décadas. Es, de hecho, un "vino viejo en botellas nuevas". El fomento de la migración circular no debe ser parte del Pacto Mundial del 2018. En su lugar, debe estar sujeta a una examinación realista e integral de su impacto en las condiciones y derechos de los trabajadores migrantes temporales.

El documento de resultados señala: "Nos comprometeremos a reducir los costos de la migración laboral y a promover políticas de contratación éticas entre los países de origen y destino". Los costos de las **agencias de contratación** son pagados a menudo por los trabajadores y sus familias en forma de honorarios, violencia e intimidación. Esas agencias son una fuente de corrupción.

Los abusos flagrantes de la industria, la "promoción" de las prácticas éticas y la cooperación entre países de origen y destino deben formar parte de un marco jurídico y reglamentario eficaz.

Este documento es un resumen actualizado de la declaración CGU, la cual puede ser descargada de los siguientes enlaces: EN, FR, ES